



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 449 2018 -GRJ/GRI

Huancayo,

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La Carta N° 473-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 11 de Diciembre del 2018, mediante el cual la Coordinadora de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín remite el expediente de Liquidación de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: **"AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITÉCNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA"**, CON CODIGO SNIP N° 73738.

El Informe Técnico N° 705-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 11 de Diciembre del 2018 mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación de Supervisión, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al D.L. 1017 Art° 179.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA *"...el contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista..."*.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITÉCNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA"**, CON CODIGO SNIP N° 73738.

Que, mediante CONTRATO N° 069-2015-GRJ/PR, de fecha 01 de Junio del 2015, se suscribe el Contrato por el Servicio de la Supervisión de Obra **"AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITÉCNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL**

G. R. I.	
REG. N°	3045462
EXP. N°	2048410



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA", CON CODIGO SNIP N° 73738, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO**, conformado por las Empresas **(1.SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN) (2. NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO)** presentado por su representante común Al Sr. **SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN**, por el monto contractual de **S/. 218,000.00 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, mediante CARTA N° 018-2018-CRP, de fecha 30 de Noviembre del 2018, El Consultor por el servicio de la Supervisión de las Obra, remite la Liquidación de la Supervisión de Obra, al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Con CARTA N° 181-2018/MTC, de fecha 06 de Diciembre del 2018, El Coordinador de Obra presenta la conformidad de las Liquidación de Consultoría de Supervisión al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Con CARTA N° 2432-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de Diciembre del 2018, El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite La Liquidación de Consultoría de Obra a la Coordinadora de Liquidaciones para su proyección de acto resolutive y trámite correspondiente.

Que, en conformidad a la Carta N° 473-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 11 de Diciembre del 2018, presentado por la Coordinadora de Liquidaciones de Obras la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; remite el proyecto de acto resolutive de la Liquidación de contrato de Supervisor de la Obra: **"AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITÉCNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA", CON CODIGO SNIP N° 73738**, liquidación presentado por el representante común representado por el Sr. **SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN**, evaluado y remitida por el Coordinador de Obra (Ing. Ignacio Miguel TRUJILLO DE LA CRUZ CIP N° 191325) se pronuncia ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras (Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO); emitida su conformidad el cumplimiento de contrato según CARTA N°181-2018/MTC, de fecha 06 de Diciembre del 2018 con el resumen siguiente:

El Coordinador de obra informa lo siguiente:

Base Legal:

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°1017 Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO. aprobada el 07 de Marzo del 2017.
- Decreto Supremo 011-79-VC.

ANTECEDENTES

- ✓ Contrato de Proceso N° 069-2015-GRJ/GGR de fecha 01/06/2015, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el **CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO**, para el Servicio de Supervisión de la obra: **"AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITÉCNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA"**, por el plazo de 180 días calendarios, por la suma de S/. 218, 000.00 (Doscientos dieciocho mil con 00/100 Nuevos Soles).
- ✓ Con CARTA N° 018-2018-CRPL, de fecha 30/11/2018 presentada por el Representante Legal del **CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO** el Sr. Marlon Solano Muñoz, en el cual remite la Liquidación del Contrato de Supervisión de obra.

DE LA SOLICITUD DE PAGO:

Base legal ART 144 "Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra"



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que de acuerdo a la Directiva N° DIRECTIVA N° 002 -2017-GR-JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", la misma que se encuentra vigente considera:

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA
LIQUIDACIÓN FINAL DEL SUPERVISOR**

Una vez liquidadas la totalidad de las obras a cargo de la Supervisión, con Resolución consentida, presentará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación Final que corresponde a sus servicios prestados.

En dicho informe adjuntará lo siguiente:

- Memoria Descriptiva de los Servicios de Supervisión.
- Informe Ejecutivo de la obra supervisada.
- Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor.
- Copia de comprobante de pagos del Supervisor.
- Resoluciones de Ampliación de Servicios (de existir).
- Resoluciones de Liquidaciones de Obra a su cargo.
- Cálculo de multas si las hubiera.
- Liquidación Económica.
- Certificado de No Adeudos, expedida por el alcalde del distrito donde se ejecutó las obras, con el visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

DE LOS PAGOS EFECTUADOS:

Que habiendo verificado la ejecución detallada de gastos, se aprecia, que se han realizado los siguientes pagos:

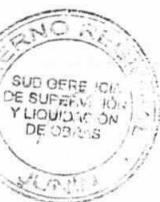
Devengado	Girado	Fecha Docum.	C/P	Proveedor	Nro Certificación	Observación (i)
48,444.44		24/12/2015	0001-000252	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-00382	SUPERVISION OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2015, O/S 9938
	21,800.00	11/01/2016	000865	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-00382	IMPORTE GIRADO POR CONCEPTO DE: PAGO POR SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
	21,800.00	11/01/2016	000866	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-00382	IMPORTE GIRADO POR CONCEPTO DE: RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% AL C/P N° 865, POR SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
	4,844.44	11/01/2016	000867	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-00382	IMPORTE GIRADO POR CONCEPTO DE: DETRACCION DEL 10% AL C/P N° 865, POR SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

29.874.07		15/08/2016	0001-000258	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	
	26.886.66	06/09/2016	011392	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	IMPORTE QUE SE GIRA EL DE LA O/S N° 2907, POR SERVICIO DE SUPERVISION, SOLICITADO POR LA SGSLO, PARA LA OBRA:"
	2.987.41	06/09/2016	011393	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	IMPORTE QUE SE GIRA LA RETENCION DE DETRACCION 10%, DEL C/PN° 011392.///
25.029.63		12/09/2016	0001-000273	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	O/S N° 3294 SUPERVISOR DE OBRA, REPORTE N° 3644-2016-GRJ/SGSLO, MEMORANDO N° 2822-2016-GRJ/GRI
	22.526.67	13/09/2016	011649	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	IMPORTE QUE SE GIRA EL PAGO DE LA O/S N° 3294, POR SERVICIO COMO SUPERVISOR DE OBRA SOLICITADO POR LÑA SGSLO, PARA LA OBRA:"
	2.502.96	13/09/2016	011650	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	IMPORTE QUE SE GIRA LA RETENCION DE DETRACCION 10%, DEL C/PN°011649.///
24.222.22		12/09/2016	001-00274	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	POR SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA
	21.800.00	14/09/2016	011700	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	IMPORTE QUE SE GIRA EL PASGO DE LA O/S N° 3299, POR SERVICIO COMO SUPERVISOR DE OBRA, SOLICITADO POR LA SGSLO, PARA LA OBRA."
	2.422.22	14/09/2016	011701	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	IMPORTE QUE SE GIRA LA RETENCION DE DETRACCION 10%, DEL C/PN° 011700.///
25.029.63		09/11/2016	0001-000278	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	supervisión de obra
	22.526.67	10/11/2016	014499	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	IMPORTE GIRADO POR LA O/S N° 3937 PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIO DE UN SUPERVISOR PARA LA OBRA





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

	2,502.96	10/11/2016	014500	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	IMPORTE GIRADO POR LA RETENCION AL C/P N° 14999 PARA EL PAGO POR LA DETRACCION DEL 10%, POR CONCEPTO DE SERVICIO DE UN SUPERVISOR PARA LA OBRA
16,955.56		26/12/2016	001-00281	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	supervisión de obra
	15,260.00	28/12/2016	017687	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	IMPORTE QUE SE GIRA EL PAGO DE LA O/S N° 5255, POR SERVICIO DE SUPERVISION (TEM N° 02) DE LA OBRA
	1,695.56	28/12/2016	017688	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	IMPORTE QUE SE GIRA LA RETENCION DE DETRACCION 10%, DEL C/PN 017687.///
16,888.89		30/12/2016	0001-000286	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	
	15,200.00	30/12/2016	018257	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	IMPORTE GIRADO POR CONCEPTO DE: PAGO DE LA O/S N° 5742 POR SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS: SUPERVISION DE OBRAS, MEDIANTE CONTRATO N° 069-2015-GRJ/GR POR LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, PARA SUPERVISION DEL PROYECTO "AMPLIACION.I
	1,688.89	30/12/2016	018258	SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN	CER-02861	IMPORTE GIRADO POR CONCEPTO DE: PAGO DE LA DETRACCION DEL 10% AL C/P N° 018257, POR SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS: SUPERVISION DE OBRAS, MEDIANTE CONTRATO N° 069-2015-GRJ/GR POR LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, PARA SUPERVISION D

DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION

Que el plazo de ejecución y vigencia del Contrato, de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato, establece: "(...) El plazo de ejecución del Servicio de consultoría es de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, cumplida las condiciones del Art. 184 del RLCE, con fines de ejecución de obra. El



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

plazo culmina con la Recepción de la obra y la presentación del su informe Final y Liquidación de Obra (...)", el Contrato fue suscrito el 01/06/2015.

MONTO CONTRACTUAL

DESCRIPCION	TOTAL
MONTO CONTRACTUAL	S/. 218,000.00
MONTO PAGADO	S/. 186,444.44
MONTO PENDIENTE	S/. 31,555.56

La obra cuenta con Acta de Recepción de obra de fecha 30 de Diciembre del 2016, debidamente suscrita por los integrantes, designada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 330-2016-GRJ/GRI, de fecha 14.11.2016.

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 438-2017-GRJ/GRI, de fecha 04 de Diciembre del 2017, se aprueba la Liquidación de Convenio, de fecha 03 de Diciembre del 2014, suscrito por la empresa BANCO DE CREDITO DEL PERU, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITÉCNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA"

Mediante la CARTA N° 018-2018-CRPL, de fecha 30/11/2018, presentada por el Representante Legal del CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO el Sr. Marlon Solano Muñoz, en el cual remite la Liquidación del Contrato de Supervisión de obra.

De los pagos realizados se tiene el siguiente resumen de saldo pendientes de pago establecido según adenda que representa un documento bilateral entre las partes suscrita por la Gerencia General, considerando ello presenta el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOTAL
MONTO CONTRACTUAL	S/. 218,000.00
MONTO PAGADO	S/. 186,444.44
MONTO PENDIENTE	S/. 31,555.56

POR LO TANTO:

- Habiendo cumplido el Representante Legal el Sr. Marlon Solano Muñoz, con la prestación del Servicio, y teniendo la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 438-2017-GRJ/GRI, de aprobación de Contrato de obra el suscrito opina procedente la aprobación de Liquidación de Contrato de Supervisión, que deberá considerar un saldo a favor de S/. 31,555.56 soles según CONTRATO DE PROCESO N° 069-2018-GRJ/GR, salvo mejor parecer y responsabilidad pues no posee vínculo contractual con el mismo

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 705-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 11 de Diciembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, con el monto real de contrato de Supervisión por **S/. 218,000.00 (DOCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 23/100 SOLES)**, incluido su saldo pendiente a favor del contratista de S/, 31,555.56 y su avance financiero de **100.00%**.

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 75° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala. Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo siguiente...6) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática: en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,



Handwritten signature





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación de Supervisión de Obra denominada: **"AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITÉCNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO- JAUJA"**, CON CODIGO SNIP N° 73738, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra según contrato por el monto de **S/. 218,000.00 (DOCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 23/100 SOLES)**, según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Supervisión al **CONSORCIO RAMIRO POLITECNICO**, conformado por las Empresas **(1.SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN) (2. NECIOSUP AZAN LUIS ALBERTO)** presentado por su representante común al **Sr. SOLANO MUÑOZ MARLON JONATHAN**.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el saldo a favor del consultor de la Supervisión de Obra por el monto total de **S/.31,555.56 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 SOLES)**. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO CUARTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables de corresponder), Consultor de la Supervisión de obra y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se derive el Expediente Original de Liquidación Supervisión del Proyecto denominado, **"AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITÉCNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO- JAUJA"**, CON CODIGO SNIP N° 73738, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 DIC. 2018

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Antonieta Vidalon Robles